

P-110/2020

Bogota D.C., 30 de abril de 2020

Doctor

DIEGO POLANÍA CHACÓN

Director Ejecutivo

**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO –
CRA**

Carrera 12 No. 97-80, piso 2

Ciudad

Asunto: Solicitud aplazamiento aplicación artículo 109 de la Resolución CRA 688 de 2014.

Respetado Director Ejecutivo:

En primer lugar, queremos agradecer los espacios otorgados a ANDESCO, y la disposición que ha tenido la Comisión para atender las inquietudes de nuestras empresas afiliadas frente a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y las demás medidas regulatorias expedidas durante la emergencia causada por el COVID-19.

Como lo hemos manifestado en diferentes espacios, la coyuntura actual representa un reto importante para el sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia, que ha mostrado su total compromiso para cumplir con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para garantizar el acceso al agua potable a la población, reducir los gastos de los usuarios y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. La implementación de las medidas establecidas por las diferentes instancias del Gobierno Nacional, desde la declaratoria de la Emergencia Sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, y en especial los Decretos 441, 528 y 580 de 2020 y las Resoluciones CRA 911 y 915, así como las Resoluciones 20201000009825 y 202010000010215 de la SSPD sobre el reporte de información técnica y financiera, han requerido grandes esfuerzos por parte de los prestadores, ajustando sus procedimientos y protocolos técnicos y operativos para asegurar las condiciones de bioseguridad de los trabajadores, y de esta forma realizar la reconexión y/ reinstalación de usuarios, y garantizar la continuidad y la calidad en la prestación de los servicios.

Por otra parte, las medidas han implicado hacer ajustes al interior de las empresas en cuanto a sus procesos comerciales y administrativos, que han requerido esfuerzos y recursos adicionales, que no se tenían previstos.

Como efecto de la situación de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del COVID-19, las empresas de servicios públicos ya han visto algunos impactos en su gestión, principalmente una disminución promedio del recaudo ente el 25% y el 35%. De esta forma, se estima una reducción en el recaudo de aproximadamente el 40% para los meses de abril y mayo de 2020, comparado con el mismo periodo en el año 2019¹.

Otro impacto que ya se ha evidenciado es la afectación en la ejecución de las obras e inversiones de acueducto y alcantarillado. Se han generado incrementos en el valor de las mismas por varias razones: i) incremento en el valor de algunos materiales y equipos por falta de disponibilidad en el mercado o por restricciones en la movilidad de los mismos ii) incrementos en el precio del dólar iii) incrementos en el costo de mano de obra iv) costos por la implementación de protocolos y elementos de bioseguridad y iv) restricciones de movilidad que han adoptado los alcaldes en los diferentes municipios del país. Lo anterior, no solamente ha incrementado los costos, sino que además, se han presentado paros o retrasos en la ejecución de las obras. De acuerdo con lo anterior, las empresas han evidenciado una afectación en la ejecución de las obras incluidas en el Plan de Obras e Inversiones Regulado – POIR, y asociado a esto, un impacto en la provisión de inversiones que se tendría que hacer a partir del 1 de julio del 2020.

El pasado 26 de marzo de 2020, la entidad que usted representa, publicó para participación ciudadana la Resolución CRA 913 “*por medio del cual se modifican los artículos 109 y 110, y se adiciona el artículo 109A a la Resolución CRA 688 de 2014*”, con el fin de modificar los criterios de cálculo de la provisión de inversiones y la Base de Capital Regulada. Posteriormente, el plazo de participación de este proyecto regulatorio fue prorrogado por diez (10) días hábiles, mediante la Resolución CRA 917, hasta el próximo 15 de mayo.

En el marco de esta participación ciudadana y de acuerdo con los impactos mencionados a lo largo de esta comunicación, nos permitimos muy respetuosamente solicitar a la Comisión el aplazamiento de la aplicación del artículo 109 de la Resolución CRA 688 de 2014, hasta el próximo mes de junio de 2021 y de acuerdo a ello, ampliar el tiempo de participación ciudadana de la propuesta normativa contenida en la Resolución CRA 913. Dada la importancia de este tema, este tiempo le permitirá al sector analizar con mayor detenimiento la propuesta de modificación en mención, de acuerdo con los efectos causados por la emergencia en el POIR y en la provisión de inversiones que tienen que realizar los prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado. Lo anterior, no sin antes resaltar que las empresas entienden la importancia de establecer e implementar un mecanismo que

¹ Información de facturación y recaudo para 33 empresas afiliadas.

permita hacer el control del cumplimiento de los planes de inversiones programados por los prestadores en el POIR, en especial durante los últimos tres años, y la provisión como mecanismo de protección de los recursos recibidos de los usuarios para inversión que no sean ejecutados en el POIR, y la integración de estas herramientas con la definición de la Base de Capital Regulada del siguiente periodo regulatorio (BCRt).

Agradecemos de antemano su atención a la presente solicitud.

Cordialmente,



CAMILO SÁNCHEZ ORTEGA
Presidente ANDESCO

Copia: Dr. José Luis Acero, Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, Ciudad.